

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 5.260/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica al interesado que a continuación se relaciona

D. Manuel Espartero Bujalance, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 338/2006.

Localización: Pacelació La Perla 3ª fase, Cmno. 3 última parcela izquierda.

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construcción de casa de una planta de 90 m<sup>2</sup> aproximadamente, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico-Administrativa o, previamente a la indicada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Córdoba, 19 de mayo de 2011.- El Gerente, Francisco Panagua Merchán.